



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

## **Resolución de Gerencia General Regional N° 010-2011-GGR.**

Huacho, 21 de Marzo 2011

### **VISTOS:**

Los documentos e instrumentos legales que se adjuntan; el Informe N° 106-2011-GRL/SGA-ORH, de fecha 09 de Marzo de 2011, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lima Provincias, Informe N° 0226-2011-GRL/SGRA; de la Sub Gerencia Regional del Gobierno Regional de Lima Provincias; quienes solicitan la aprobación de la **"DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION, CONTROL, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)"**,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el objetivo del Gobierno Regional es transformar la estructura del Estado haciéndola más ágil, dinámica y eficiente para mejorar la acción del gobierno;

Que uno de los medios para alcanzar dicho objetivo es impulsar el proceso de desconcentración y acciones administrativas del mayor nivel hacia los niveles de menor jerarquía, a fin de dinamizar la administración pública regional;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 45°, los Gobiernos Regionales ejercen funciones con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución y la Ley de Bases de la Descentralización, entre otras, la función normativa y reguladora: Elaborando y aprobando normas de alcance regional, regulando los servicios de su competencia, así como la función de planeamiento; diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promueven el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de Mérito y Capacidad, Igualdad de Oportunidades y Profesionalismo en la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo el cual establece el procedimiento de ingreso al citado régimen especial, a efectos de garantizar la plena transparencia de dicha contratación;

Que, con Informe N° 0226-2011-GRL-SGRA, la Sub-Gerencia Regional de Administración envía a la Gerencia General Regional una propuesta de Directiva que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios en el Pliego Gobierno Regional de Lima Provincias.



Estando a lo informado por la Sub Gerencia Regional Administrativa y las Unidades Orgánicas indicadas en el documento del visto, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub-Gerencia Regional Administrativa, y la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, y las facultades que le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 001-2011-GRL-GGR; “DIRECTIVA PARA LA CONTRATACION, CONTROL, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL CONTRATADO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA BAJO EL REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS)”, quedando sin efecto a partir de la fecha las Directivas u otros dispositivos legales que se opongan al presente dispositivo.



**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Sub Gerencia Regional de Administración en coordinación con la Oficina de Informática del Gobierno Regional de Lima Provincias procedan a la publicación de la presente Resolución y directiva en el portal Web institucional;

**ARTICULO TERCERO.-HAGASE** de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de Lima Provincias.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
Dr. LUIS ENRIQUE FERNANDEZ ESTRELLA  
GERENTE GENERAL